PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL NUEVO LABORATORIO DE RAYOS-X EN EL EDIFICIO “PRIME” DE LA FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

(Nº EXPEDIENTE: 06/2026)



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. INSPECCIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES 3
3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA 4
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
4.1. Horarios de trabajo 5
4.2. Planificación 6
4.3. Medios técnicos y materiales 7
4.4. Medios humanos 8
4.5. Incidencias 10
4.6. Garantías y servicio post-venta 10
4.7. Documentación. 11
5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. 12
6. NORMATIVA 14
7. CONDICIONES GENERALES. 15
7.1. Objetivo 15
7.2. Condiciones de ejecución 15
7.3. Plazos 16
7.4. Implantación 16
7.5. Documentación liquidación de obra. 17
8. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS 17
ANEXO I. COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 18

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación IMDEA Materiales está experimentando un crecimiento de actividad en los últimos años que conlleva la adaptación y transformación de espacios para los nuevos usos y objetivos a medio plazo de las líneas de investigación de la Fundación.

Dada la imposibilidad de ampliación de nuevos espacios al edificio PRIME y de la optimización de los recursos digitales en los últimos años, se ha optado por modificar espacios existentes, para alojar el nuevo laboratorio de Rayos-X, objeto esto último de este contrato.

El objeto por tanto de este documento es establecer los criterios técnicos de licitación para la **obra de reforma y adaptación de espacios para alojar el laboratorio de Rayos-X, situado en el edificio Prime de IMDEA Materiales**, calle Eric Kandel nº2, Parque científico y tecnológico de Tecnogetafe, 28906 Getafe, Madrid, según el proyecto técnico adjunto a la licitación.

El presente Pliego de Cláusulas Técnicas tiene por objeto definir las características técnicas de los trabajos a realizar (desmontaje de instalaciones existentes, refuerzo estructural y adaptación a los nuevos usos, principalmente), plazos de entrega y garantía, así como las condiciones técnicas que habrán de reunir las empresas que participen en el presente procedimiento, para la contratación de la obra arriba indicada.

El contenido de este Pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

En los apartados siguientes se describen las características técnicas de los materiales a suministrar y montar incluidos en el presente contrato y las condiciones para su realización.

2. INSPECCIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES

El contratista aceptará el edificio, sus instalaciones y equipos en las condiciones y en el estado en que se encuentren en la fecha de licitación. Por este motivo, las empresas licitadoras deberán asistir obligatoriamente al menos a una Visita Técnica del edificio e instalaciones antes de presentar su oferta.

A estos efectos se organizarán **dos** visitas y el calendario de visitas se hará público en el Perfil del Contratante, al igual que el periodo de consultas.

La empresa licitadora deberá incluir en la oferta un certificado, expedido por la dirección del centro, donde indique haber visitado las instalaciones objeto del contrato.

Los planos de zonas y superficies adjuntos en el Proyecto técnico de esta licitación Pliego pueden contener errores de pequeña escala y, por tanto, son aproximados. Cualquier error o diferencia con los reales no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte del adjudicatario.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La Fundación está en proceso de adquisición de un nuevo tomógrafo de rayos-x para sustitución de otra unidad que alcanzará la obsolescencia en un breve plazo de tiempo. El nuevo equipo aportará, frente al existente, mayor resolución, versatilidad y otras funciones más optimizadas.

Debido al "sellado" interno del nuevo equipo, no será necesario adoptar medidas adicionales en el local para prevenir radiación saliente. Sin embargo, ese sellado capaz de absorber la radiación provoca un aumento de peso y volumen en el nuevo tomógrafo, lo que imposibilita su montaje en el actual espacio del laboratorio de rayos-X.

Por ello la Fundación, tras un estudio de sus espacios disponibles, usos futuros, ampliaciones de líneas de investigación, etc., ha dispuesto el espacio descrito en el capítulo 1 para la instalación del nuevo laboratorio de rayos-X. Se trata de una sala de unos 75 m^2 útiles situada en la planta semisótano, ubicada entre el atrio, desde donde se accede actualmente a la misma, y la nave de ensayos, desde donde se pretende habilitar otro acceso adicional para paso del equipamiento a través de la propia nave debido a que ésta dispone de zona de carga y descarga y su forjado está dimensionado para soportar cargas mayores.

En el nuevo local, además de la adecuación de las instalaciones al nuevo uso propio de la actividad investigadora como tal, será necesario construir un refuerzo estructural en el forjado bidireccional existente para mejora del reparto de cargas del nuevo tomógrafo principalmente y del resto de equipamiento existente que será trasladado allí una vez habilitado el espacio, debido a que las cargas totales y sobre todo puntuales en los apoyos de estas máquinas superan en algunos casos la sobrecarga de uso de 400 kg/m^2 establecida para ese forjado en la memoria de estructuras del edificio.

La solución adoptada en detalle, tanto para el refuerzo estructural como para las instalaciones técnicas, está definida en este documento incluyendo sus anexos y en particular en los documentos adjuntos a la licitación que componen el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL NUEVO LABORATORIO DE RAYOS X**, donde se

desarrolla el correspondiente proyecto técnico que la Fundación ha encargado a un equipo técnico externo que ejercerá a su vez de Dirección Facultativa de las obras.

Se considerará la obra completamente terminada cuando la totalidad de las partidas de obra, tanto del presupuesto original como de una posible actualización posterior del presupuesto, acordado y aprobado por la Fundación y la D.F., estén finalizadas y en funcionamiento.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Horarios de trabajo

El edificio dispone de un horario de funcionamiento de 24h, 365 días al año, aunque la mayor parte de los trabajos se desarrollan en la siguiente franja horaria, que será la que la adjudicataria podrá emplear para llevar a cabo los trabajos contratados, salvo contadas excepciones (cortes de corriente, conexiones a instalaciones existentes donde sea obligatorio suspender temporalmente las instalaciones existentes, etc.) necesarias para el desarrollo de la obra y la mínima interacción con la actividad normal del edificio:

Horario de trabajo
Lunes a viernes no festivos de 08:00 h a 20:00 h.

El edificio debe de funcionar normalmente y sin afectaciones durante el horario habitual. Las empresas licitadoras deberán tener en cuenta en su oferta la necesidad de trabajar fuera del horario habitual para todas las acciones incluidas en su solución técnica que impidan el funcionamiento normal del centro y deban de realizar fuera del horario habitual.

A continuación, se muestra un listado enunciativo y no limitado de las posibles afectaciones que pueden implicar realizar operaciones fuera de horario habitual:

- Corte de suministro eléctrico total o parcial.
- Impedimento de circulación de personas por la causa que sea, por riesgo contra ellas, ocupación, etc.
- Permisos de operación por parte de las autoridades, por ejemplo, ocupación de vía, horarios limitados por ruidos, etc.
- Ruidos fuertes y/o molestos para usuarios del edificio.
- Eventos que pudieran celebrarse en el Atrio y/o cualquiera de las salas anexas (Auditorio, sala de Patronato, Sala de Seminarios) u otras estancias cercanas en las que la actividad propia de la obra a llevar a cabo se considere molesta por la Fundación.

En la fase 1 de la planificación se establecerán los trabajos fuera del horario habitual que la empresa adjudicataria y/o la Fundación estimen oportunos, sin perjuicio de que ambos deberán ser aprobados finalmente por IMDEA Materiales.

4.2. Planificación

La duración total del proyecto desde la firma del contrato hasta su finalización no debe exceder los **60 días** naturales. Esta debe de incluir los siguientes periodos e hitos:

- Fase 0: Tiempo de movilización e Ingeniería de detalle y planificación (no superior a 15 días naturales desde la firma del contrato).
    - Revisión y validación del diseño de la instalación.
    - Verificación del cálculo y dimensionado del refuerzo estructural.
    - Verificación del cálculo y dimensionado de protecciones, cableado, canalizaciones y puesta a tierra eléctricas.
    - Confirmación de cumplimiento de requisitos técnicos del CTE, REBT, etc.
    - Elaboración del cronograma de la obra.

- Fase 1: Inicio de obra.
    - Reunión inicial presencial con DF y Fundación. Firma de Acta de Replanteo.

- Fase 2: Suministro y recepción de materiales.
    - Hito: Pedido de materiales.
    - Recepción de materiales.
        - Entrega de manuales de instalación de materiales y equipos.
        - Entrega de certificados de conformidad.
        - Entrega de fichas técnicas de equipos y/o materiales.

- Fase 3: Montaje e instalación
    - Desmontaje y vaciado de las instalaciones existentes no aprovechables, incluido suelo técnico.
    - Replanteo, señalización y apertura de huecos.
    - Hito: Construcción del refuerzo estructural, con puesta a tierra.
    - Instalación de canalizaciones eléctricas y sus registros.
    - Tendido y conexionado de líneas de corriente alterna.
    - Suministro y montaje de cuadro eléctrico.
    - Hito: Conexión en CGBT de las nuevas líneas eléctricas.
    - Instalación de conductos de ventilación, rejillas, difusores y tuberías frigoríficas. Pruebas de estanqueidad.
    - Montaje de equipos de A/A.
    - Instalación de aire comprimido.

- Fase 4: Verificación y puesta en marcha de la instalación.
    - Revisión técnica completa de todos los componentes e interconexiones.

- Comprobaciones funcionales conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y validación de parámetros eléctricos.
- Comprobaciones de funcionamiento y parámetros de consigna de la instalación de ventilación y climatización.
- Comprobación del suministro correcto de aire comprimido en los puntos terminales de ambas instalaciones.

- Fase 5: Documentación y legalizaciones.
  - Legalización: creación y tramitación ante la Delegación de Industria de la documentación necesaria para la legalización y registro de la ampliación de la instalación eléctrica.
  - Hito: Entrega de documentación As-Built.
  - Reunión presencial con DF y Fundación. Firma de Acta de Recepción.
  - Liquidación de la obra.

4.3. Medios técnicos y materiales

La totalidad de los nuevos equipos ofertados e instalados por la adjudicataria y sus subcontratas deberán cumplir la legislación vigente. En todo caso la adjudicataria aportará, junto con la ficha técnica de los productos, el certificado del marcado CE (declaración de conformidad).

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de transporte, logística de entrega y medios humanos y técnicos suficientes para garantizar adecuadamente la prestación de los trabajos contratados y otros posibles que se contraten durante el desarrollo de la obra o a posteriori. El transporte de todos los productos, hasta su punto de entrega y su montaje, será a cargo de la adjudicataria.

Tras el suministro y montaje de todos los elementos, todas las dependencias quedarán en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, cartonajes, palets, etc.) conforme a la normativa vigente de separación y gestión de residuos, todo a cuenta de la adjudicataria.

Asimismo, la adjudicataria y sus subcontratas mantendrán en perfecto orden de limpieza los espacios de trabajo y aledaños que se vean afectados por la propia consecución de las tareas, por el acceso de mercancías o materiales y por el tránsito de su personal.

Igualmente se encargará de establecer las zonas de acopio de materiales, tránsito y trasiego de mercancía, en coordinación con el personal técnico de la Fundación o quien ésta designe, y se encargará de velar por su cumplimiento.

4.4. Medios humanos

Los medios humanos que sea preciso contratar, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con lo establecido en el pliego técnico y jurídico de la presente licitación, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, que deberá disponer como mínimo de los siguientes recursos humanos destinados al proyecto:

- **Jefe/a de Obra:** Deberá tener, al menos, la titulación universitaria de ingeniería técnica industrial, arquitectura técnica, grado de edificación o similar, y en cualquier caso deberá acreditar una experiencia de 5 años en un trabajo similar (funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y los que se establezcan como apoyo a la Fundación, comprobar el cumplimiento del proyecto y oferta técnica presentada y de informar con periodicidad semanal a la Fundación de cualquier aspecto relevante). Disponible desde el inicio del contrato hasta la liquidación de obra. Deberá disponer de correo electrónico y teléfono móvil en horario habitual del centro y comunicarlo a la Fundación y a la Dirección Facultativa que la Fundación designe.

- **Encargado/a:** Deberá tener una titulación, como mínimo, de FP grado superior y experiencia acreditada de al menos 5 años como encargado de obras de edificación. Disponible, desde el inicio de las obras hasta su finalización, 24h al día para la organización y la atención de posibles incidencias en el funcionamiento normal del centro ocasionadas por las obras. Deberá igualmente disponer de correo electrónico y teléfono móvil y comunicarlos a la Fundación y a la Dirección Facultativa que la Fundación designe.

- **Responsable de Garantía**. El adjudicatario designara una persona apoderada de la empresa al quien dirigirse para posibles reclamaciones de garantía.

Tanto el Jefe de Obra como el Encargado anteriormente descritos se responsabilizarán, en nombre de la empresa adjudicataria, del cumplimiento de la planificación de la obra, del desarrollo y cumplimiento de hitos de la misma y de informar de manera diaria al responsable designado por la Fundación de cualquier aspecto relevante en la ejecución del contrato, el estado de las instalaciones, etc. Asumirán y serán, por tanto, los responsables de la obra y representantes de la adjudicataria en este contrato.

Este personal deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, en un régimen laboral de contratación normal o transitoria o en régimen de subcontratación con empresas.

Entre otras funciones, se encargarán de verificar que las tareas programadas en el proyecto y las que surjan del propio desarrollo de la obra, son las correctas y se realizan de forma periódica según lo establecido en Pliegos Administrativo y Técnico, normativas y reglamentos

vigentes, así como en las instrucciones de la Fundación y/o de la Dirección Facultativa o representante que IMDEA Materiales designe.

Asimismo, velarán por el correcto estado de stock de herramientas, útiles, equipamientos, materiales, EPIs, uniformidad, etc., que precisen los trabajadores propios y subcontratados que desarrollan su trabajo en el edificio, así como del cumplimiento de la normativa vigente y de la prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de todos los trabajadores de la adjudicataria y sus subcontratas que presten servicios en las instalaciones de la Fundación.

Dotarán igualmente, a todo el personal a sus órdenes, de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes que pueda sufrir el personal únicamente de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria sustituirá, por su cuenta y a su cargo, el personal que esté de baja por enfermedad, permisos o que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, manteniendo en todo momento completa la plantilla asegurando la correcta ejecución de los trabajos en forma y plazo.

El personal asignado al centro deberá realizar sus tareas de manera competente y profesional cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Fundación que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato.

El adjudicatario mantendrá, con respecto al personal que emplee en el servicio, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en lo sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno de dicho personal con relación a la Fundación, ni exigirle a ésta responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que su personal desplazado al centro o de alguna de sus subcontratas observe con respecto a los usuarios, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios. El adjudicatario deberá poner remedio de inmediato a cualquier mal comportamiento de los operarios adscritos a los servicios, sin perjuicio de las consideraciones de faltas a que pudiera dar lugar.

Los daños que el personal de la adjudicataria pueda ocasionar en el edificio, locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de las dependencias de la Fundación o de propiedad o naturaleza externas que se encuentren en las instalaciones de la Fundación, incluso a personal interno de la Fundación o externo que se encuentre en las instalaciones

objeto de este contrato, ya sea por uso, mal uso, negligencia y/o dolo, serán indemnizados por aquella, siempre a juicio del responsable de la Fundación.

4.5. Incidencias

Debido a que la zona de carga y descarga de materiales y herramientas así como el acceso de operarios al nuevo laboratorio se realizará por el atrio y/o por la nave de ensayos, y parte de los trabajos se desarrollarán o afectarán directamente a ésta última, será necesario por parte de la empresa contratista coordinar con IMDEA Materiales dichos accesos durante el desarrollo de ciertos eventos a celebrar en el atrio y zonas anexas, así como el desarrollo del trabajo habitual en la propia nave de ensayos.

La contratista y sus subcontratas se encargarán y responsabilizarán del correcto acordonamiento y vallado de las zonas de acceso, carga y descarga y de trabajos, debiendo seguir las órdenes facilitadas por la Dirección Facultativa y/o la propia Fundación. Preferentemente la adjudicataria instalará a su cuenta, además de los elementos de protección colectiva necesarios, biombos opacos de cortesía para mejor ocultamiento de los huecos de obra que se practiquen y/o se mantengan abiertos durante el periodo que dure la obra.

Si durante los trabajos, el adjudicatario provocara un daño y/o avería en las instalaciones de la Fundación, deberá resolverlo en el plazo de 24h sin coste alguno para IMDEA Materiales. En caso de ser una incidencia grave que impida el funcionamiento normal del centro, deberá resolverse en un plazo máximo de 12h, salvo que la solución acordada con la Fundación y la D.F. impida que se resuelva en esos plazos.

4.6. Garantías y servicio post-venta

Los bienes a suministrar y todos sus componentes, así como los trabajos realizados, deberán estar garantizados por la empresa adjudicataria por un periodo mínimo de:

- Garantía de materiales y equipos empleados sin coste para la Fundación: 2 años.
- Garantía de asistencia técnica sin coste para la Fundación: 1 año.

El cómputo de la mencionada garantía empezará a contar una vez recibida la totalidad de los materiales, montado e instalado de conformidad y acreditado mediante la correspondiente Acta de Recepción.

La garantía incluirá, dentro de su periodo de vigencia:

- Mano de obra, desplazamientos y materiales incluidos, en caso de precisarse cualquier reparación por defectos del producto entregado. Estos trabajos irán con cargo a la empresa adjudicataria y en ningún caso a IMDEA Materiales.
- En caso de ser necesaria la retirada de un bien por defectos no reparables, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro de iguales prestaciones, sin coste alguno para IMDEA Materiales.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio post-venta durante el plazo de garantía capaz de dar respuesta a las incidencias que se puedan derivar de la ejecución del contrato en un plazo máximo de 7 días naturales desde que se le comunicó la incidencia.

Ese servicio, que se identificará mediante el Responsable de Garantía y adicionalmente mediante un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, tendrá que estar operativo durante el plazo de ejecución del contrato y todos sus periodos de garantía y asegurará una atención ágil y directa a los requerimientos que la Fundación les solicite en relación a los suministros y montajes del ámbito del contrato o cualquier otro relacionado con la ejecución del mismo (daños a instalaciones o a otros enseres, etc.).

Las revisiones y reparaciones que durante el período de garantía se deban llevar a cabo, se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipamiento o en otro espacio auxiliar que la Fundación designe situado en las mismas instalaciones.

4.7. Documentación.

Al finalizar la construcción, el adjudicatario deberá hacer entrega antes de la liquidación de la obra, de toda la documentación del proyecto.

- Inventario de instalaciones del proyecto
- Manuales de instalación de todos los equipos y materiales instalados
- Manuales de mantenimiento de todos los equipos y materiales instalados.
- Manual de uso y mantenimiento de la instalación en su conjunto, incluido la descripción paso a paso de las operaciones de mantenimiento
- Certificado de conformidad de todos los materiales y equipos instalados.
- Fichas técnicas de todos los materiales y equipos instalados.
- Planos as-built en formato editable, dwg y en formato no editable, pdf
- Listado de subcontratas.
- Garantía de la instalación y equipos.
- Registro de instalaciones y/o justificante de su tramitación ante el órgano competente.

Toda la documentación que el contratista presente antes, durante y tras la ejecución del presente contrato (memorias, planos, presupuestos, cálculos, etc.) deberá ser enviada en formato electrónico y en el formato de la aplicación original en que fueron creados (Word, Excel, Autocad, etc.).

5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

El Instituto IMDEA Materiales, si lo estima conveniente, podrá requerir a la empresa adjudicataria para que subsane los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos reglamentarios que les sean imputables, para lo cual ésta dispondrá de un plazo máximo para subsanación de:

- 24h (12h si se trata de fuerza mayor) desde que se notifica la incidencia, estando en tiempo de ejecución del contrato,
- ó 7 días naturales si la incidencia sucede en tiempo de garantía, es decir, posterior a la finalización y certificación de la obra.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no han sido corregidas, la Fundación podrá proceder a la aplicación de las penalidades indicadas en el apartado 19 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y en la cláusula 25 del mencionado Pliego.

La Dirección del centro será la encargada de realizar el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato, aunque podrá delegar en uno o varios equipos técnicos externos que ejerzan de Dirección Facultativa de las obras, lo cual comunicará a la adjudicataria a su debido tiempo.

El personal de la adjudicataria y sus subcontratas deberá realizar sus tareas de manera competente y profesional cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Fundación que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación del tipo de servicios objeto del contrato.

La Fundación podrá solicitar que cualquier/a trabajador/a que acuda al centro a realizar los trabajos contratados, sea sustituido/a por otro/a empleado/a en cualquier momento, incluyendo la persona encargada de la coordinación del contrato, debiendo el adjudicatario acceder a dicho cambio.

La relación entre IMDEA y el adjudicatario tiene carácter privado y mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre IMDEA y el personal del contratista que se pueda encontrar desplazado en el domicilio y/o en las instalaciones de IMDEA.

El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales

en materia de prevención de riesgos laborales y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

Igualmente, en dicho compromiso la empresa adjudicataria hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación aun en el supuesto de que se produjesen despidos basados en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

La entidad adjudicataria deberá aportar a la dirección de gestión del centro, previo a su entrada en el mismo, la documentación relativa a la evaluación de riesgos y planes de prevención de todos los puestos de trabajo necesarios para la prestación del servicio y toda la documentación en materia de coordinación de actividades empresariales (CAE), especialmente en lo relativo a formación del personal propio y a los medios de protección de estos.

En definitiva, la entidad que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la Ley, según se indica en el **Anexo I**.

En caso de que para algún trabajo específico se realizara la contratación o subcontratación de una o varias empresas, se comunicará previamente dicha subcontratación a la Fundación y se facilitará certificación de que las empresas contratadas y subcontratadas han realizado la evaluación de riesgos y han cumplido con sus obligaciones, en materia de información, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la sede de la Fundación y que han establecido con dichas empresas los medios necesarios de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá disponer de un plan de seguridad y salud suscrito por un técnico competente para la realización del servicio, acorde con las tareas a realizar.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas e individuales, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, la empresa adjudicataria será la responsable en todo momento de adoptar y realizar el seguimiento de las medidas de protección colectiva e individuales debido a la actividad que realice en el centro, tanto en las áreas donde se desarrollen los trabajos como

el suministro del equipamiento necesario (bandas señalizadoras, vallas, escaleras y cualesquiera otras herramientas y equipos de seguridad para sus tareas, EPI's, etc.), como de su mantenimiento y correcto estado de funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, de cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria o a otro ajeno que se encuentre en el centro, en la realización de trabajos y servicios del objeto de este contrato, así como al personal de la Fundación o cualquier otro o a daños materiales de IMDEA que se encontrara en el edificio y que resultara afectado por el incidente o accidente.

En todos los casos, el personal de la adjudicataria que presta servicios en la sede del Instituto IMDEA Materiales deberá contar con la autorización y aprobación previas por parte de la Fundación, según lo establecido anteriormente. De lo contrario se considerará igualmente que la adjudicataria incurre en incumplimiento de contrato por no adscripción de medios personales a dicho contrato.

También velará por el correcto estado de stock de herramientas, útiles, equipamientos, materiales, EPIs, uniformidad, etc., que precisen sus trabajadores que desarrollen su trabajo en el edificio.

Durante los horarios de servicio en el centro, el personal irá debidamente uniformado y portará la tarjeta de identificación con el logotipo del centro. Dicha acreditación deberá ser devuelta a la Fundación cuando el trabajador deje de prestar sus servicios en IMDEA Materiales o abandone el edificio diariamente.

Los servicios contratados se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego Jurídico y en su oferta presentada, así como en la normativa legal vigente y las instrucciones que la Fundación o personal designado para ello dicte.

6. NORMATIVA

Todo el proyecto o solución técnica propuesta de instalación, su ejecución y puesta en marcha deberá cumplir en todo momento cuanta normativa le sea de aplicación.

Asimismo, en todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato, el adjudicatario observará escrupulosamente la normativa vigente en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, concretamente la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y demás normas de desarrollo.

Igualmente, la empresa adjudicataria y sus subcontratas deberán tener un plan específico de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales adaptada a la realidad de los locales donde prestará servicios y de la actividad que lleven a cabo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las contratistas no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

En el caso de convocatoria y desarrollo de huelga de trabajadores se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 antes mencionado (**Anexo I**).

7. CONDICIONES GENERALES.

7.1. Objetivo

Ejecutar la obra en las condiciones que se indica en el apartado de solución adoptada, (apartado 3, de este documento).

7.2. Condiciones de ejecución

Las dispuestas en el Proyecto Técnico adjunto, concretamente en su pliego de condiciones técnicas, en la LCSP y en el resto de normativa vigente.

Acta de Replanteo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 237 de la LCSP, se firmará un Acta de Replanteo dentro de un plazo no superior a un mes desde la formalización del contrato, dando lugar al inicio formal de la ejecución de la obra. Contemplará, al menos lo siguiente:

- La **realidad geométrica** del proyecto.
- La **disponibilidad del espacio**.
- La **viabilidad técnica** de la ejecución de la obra.

Igualmente se firmará presencialmente un Acta de Recepción dentro del mes siguiente tras la finalización de las obras y cuando el contratista entregue las instalaciones a la Fundación en correcto uso de funcionamiento, incluyendo la documentación final de obra entre otras cosas. Todo ello según indican los artículos 210 y 243 de la LCSP.

Acta de Recepción

Este acto será presencial y deberán intervenir un representante de la Fundación, la Dirección Facultativa y el Contratista.

También marcará el inicio del plazo de garantía y activará el procedimiento de liquidación, siempre y cuando el resultado sea favorable.

Deberá incluir, al menos:

- Identificación del contrato y del contratista.
- Fechas de inicio y finalización.
- Intervinientes en el acto.
- Valoración favorable o desfavorable.
- Fecha de inicio del plazo de garantía.
- En caso desfavorable: defectos detectados, medidas correctoras y plazo para su ejecución.

Si se tratara de Recepción favorable:

- Marcará el inicio del plazo de garantía y activará el procedimiento de liquidación y pago.
- Supone conformidad con la ejecución, sin perjuicio de reclamaciones de la Fundación por vicios ocultos.

Si se tratara de Recepción desfavorable:

- Suspende la conformidad hasta que el contratista subsane los defectos señalados.

7.3. Plazos

Plazo máximo de inicio de la obra: **15 días** naturales desde la formalización del contrato, en el cual se procederá a la firma del Acta de Replanteo que iniciará el plazo formal de obra.

Plazo máximo de ejecución de la obra. La reforma deberá estar finalizada y en funcionamiento en un máximo de **60 días** naturales a contar desde la formalización del contrato.

7.4. Implantación

Al comienzo del contrato se celebrará una primera reunión en la que, entre otros asuntos, se establecerá al menos un seguimiento semanal sin perjuicio que se determine otra periodicidad que se acuerde entre las partes. El contratista deberá realizar las actas de las reuniones y las distribuirá entre todos los participantes con un plazo máximo de 1 día posterior a su

celebración, debiendo modificarlas igualmente según los parámetros que indique la Fundación o su equipo técnico designado como Dirección Facultativa.

La adjudicataria podrá, con periodicidad mensual, realizar certificación de la partidas y medición ejecutada para su facturación, según normativa legal vigente y condiciones de pago de la Fundación.

7.5. Documentación liquidación de obra.

La empresa contratista deberá entregar a la Fundación al menos lo siguiente:

- Proyecto reformado “As-Built”, con cálculos y memoria técnica modificados y planos debidamente actualizados según lo realmente ejecutado.
- Manuales de instalación, uso y mantenimiento en español de todos los equipos y/o materiales que se instalen.
- Fichas técnicas de todos los equipos y productos instalados.
- Certificado de conformidad (marcado CE) de todos los productos o equipos a instalar.

8. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario del contrato tramitará los permisos necesarios con las Administraciones correspondientes, para todas aquellas actuaciones que los requieran. Los costes de los mismos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ANEXO I. COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La finalidad de este protocolo es establecer un acuerdo de colaboración en materia de Prevención de Riesgos entre la Fundación y sus Empresas Colaboradoras, para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el artículo 24 "Coordinación de Actividades Empresariales" de la LPRL y en el RD 171/2004 que lo desarrolla.

Dentro de la coordinación de actividades, se establece el sistema de acreditación y control, en materia de Prevención Riesgos, de los trabajadores pertenecientes a la Empresa adjudicataria y sus subcontratas, que van a desarrollar los servicios contratados por la Fundación en el centro de trabajo propio de esta entidad.

La acreditación de los trabajadores es consecuencia de la planificación de la prevención resultante de la evaluación de riesgos de los trabajos contratados, que realizará la Empresa. Como consecuencia de la misma, se acreditará si cada trabajador es "apto para su trabajo habitual" o, si fuera necesario, que es "apto para trabajos que impliquen un riesgo especial", indicando claramente cual es este riesgo especial. Además, será utilizada para conocer los nombres de las personas designadas por la Empresa como Responsables en materia de prevención de riesgos durante la ejecución de los servicios contratados por La Fundación.

La Empresa adjudicataria evaluará y conservará toda la documentación necesaria para, en cualquier momento, garantizar y demostrar las aptitudes acreditadas para cada trabajador, independientemente de que éstos pertenezcan directamente a la Empresa o a cualquiera de sus subcontratas.

Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y la aportación de toda la documentación relacionada, requerida por IMDEA Materiales en tiempo y forma, que se realiza habitualmente mediante la plataforma web “DOKIFY”. Sin la aprobación de la documentación por los técnicos de la plataforma web y de IMDEA Materiales, no se autorizará por tanto el acceso a las instalaciones de IMDEA Materiales, resultando la adjudicataria responsable de cualquier retraso producido por estos hechos en la entrega de productos y realización de tareas.